



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Primero Laboral del Circuito
Yopal - Casanare

**NOTIFICACION POR EDICTO No 001 DE 2024
(Enero 26 de 2024)**

La suscrita secretaria del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE, se permite notificar el contenido de la Sentencia de fecha 23 de enero de 2024, que profirió este despacho dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA con Rad. 850014105001-2016-00307-01 en agotamiento de grado jurisdiccional de Consulta, a las partes: al señor BENILDO CEPEDA RODRÍGUEZ en su condición de demandante, y a LUIS ALBERTO TRUJILLO PÉREZ como demandado principal y solidariamente contra MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS SAS MIKO SAS Nit 800112748-3 a través de su representante legal como demandado en solidaridad

"providencia que en su parte resolutiva dispuso lo siguiente: "PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2023, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Yopal. SEGUNDO: Sin condena en costas. TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al juzgado de origen."

La anterior determinación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, para su notificación, se fija este Edicto en la página de la rama judicial sitio asignado al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL-EDICTO, por el término tres (3) días hábiles contados a partir del día 29 de enero de 2024, a las siete de la mañana (07:00 a.m.). El presente se entenderá desfijado el 31 de enero de 2024 a las 5:00 pm. Contra la providencia notificada (no procede recurso alguno).

La secretaria,

**LAURA CRSITINA GONZALEZ ROJAS
SECRETARIA.**

Firmado Por:

Laura Cristina Gonzalez Rojas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ae613f9fc9a1440079df8347a718f3455c225310b7cb0ebe815d5b5325d079
Documento generado en 26/01/2024 07:51:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>